

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**DRCC-IT-APRO-202-2024
“HOTEL LA COMPAÑÍA DEL VALLE - SPA”**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO: HOTEL LA COMPAÑÍA DEL VALLE - SPA
PROMOTOR: HOTEL LA COMPAÑÍA DEL VALLE, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: CHRISTOPHER JAMES LENZ
UBICACIÓN: PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE ANTON,
CORREGIMIENTO DE EL VALLE

COORDENADAS

VERTICES	ESTE	NORTE
1	596843.17	952096.58
2	596841.32	952097.22
3	596841.73	952099.99
4	596836.86	952100.57
5	596837.07	952102.15
6	596817.33	952104.7
7	596809.85	952105.67
8	596809.65	952103.84
9	596816.82	952102.95
10	596807.63	952088.51
11	596812.93	952087.78
12	596823.99	952082.58
13	596827.87	952083.31
14	596839.11	952080.78
15	596840.14	952086.53

II. ANTECEDENTES

El día diecisiete (17) de octubre de 2024, **HOTEL LA COMPAÑÍA DEL VALLE, S.A.**, persona jurídica, registrada en (mercantil) Folio N° 155750868, cuyo representante legal es el señor **CHRISTOPHER JAMES LENZ**, portador del carné de residente permanente N° E-8-124700, localizable al teléfono de contacto 6619-5867, dirección avenida Los Guayacanes, corregimiento de El Valle, distrito de Antón (antiguo Hotel Los Mandarinos), lugar donde reciben las notificaciones; propone realizar el proyecto denominado **“HOTEL LA COMPAÑÍA DEL VALLE - SPA”**, ubicado en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé. Elaborado bajo la responsabilidad de la empresa **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**, persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-006-14**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024. Mediante **PROVEÍDO-DRCC-ADM-042-2024** del día dieciocho (18) de octubre de 2024 (visible en la foja 16 y 17 del expediente correspondiente), el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en menzión.

El proyecto consiste en la construcción de una edificación que funcionará como SPA, en un área previamente impactada y la cual mantiene las estructuras existentes y operativas del El Hotel Los Mandarinos (ahora llamado Hotel La Compañía del Valle - SPA). Esta edificación estará compuesta de la siguiente forma: nivel -100, nivel 000, nivel 100 y techo. La misma será conectada a una edificación existente, la cual se mantendrá.

– En el nivel -100 habrá dos tipos de áreas: -abierta (pasillo externo, playa, rampa, área relax externa, área verde), -cerrada (cuarto de equipos, dep; hammam; jacuzzi, linen, pasillo interno,

- piscina de sal, sauna, terapia agua, vestíbulo 1, vestíbulo 2, zona de barro, zona terapia de aroma, zona vapor, área relax interna y área termal)
- El nivel 000 corresponde al vestíbulo.
 - En el nivel 100, de igual forma, se distinguen dos tipos de áreas: -abierta (espejo de agua, pasillo externo, zona vip, área circulación), - cerrada (gazebo y VIP tratamiento).
 - El nivel de techo corresponde como lo dice su nombre, al techo de las áreas de VIP tratamiento y gazebo del nivel 100.

El proyecto se desarrollará dentro de las Fincas con Folio real N° 13316, código de ubicación 2105, con una superficie de mil doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados ($1,259\text{ m}^2$ 88 dm 2) y Folio real N°17318, código de ubicación 2105, con una superficie de mil treinta y siete metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados ($1,037\text{ m}^2$ 22 dm 2); no obstante para la ejecución del proyecto utilizaran un área total de quinientos ochenta y cinco con veintinueve metros cuadrados (585.29 m 2), propiedad de la Promotora, y que albergan las existentes instalaciones del Hotel Los Mandarinos (ahora llamado Hotel La Compañía del Valle - SPA), ubicado en la Avenida Los Guayacanes, corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé.

El monto de la inversión es de aproximadamente seis cientos mil dólares (B/. 600,000.00). La persona de contacto es Fidel Reyes al teléfono 6619-5857, correo electrónico fidel.reyes@hotellacompania.com.

Como parte del proceso de evaluación, se solicitó la **VERIFICACIÓN DE LAS COORDENADAS** presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental, la misma fue enviada el día veinticuatro (24) de octubre de 2024. Para lo cual la Dirección de Información Ambiental (DIAM) el día veinticinco (25) de octubre de 2024, emitió sus comentarios, señalando que con los datos proporcionados se generó datos puntuales, sin embargo, no se pudo generar una figura poligonal, ya que los puntos no mantienen un orden lógico, ni secuencia numérica; los mismos se ubican fuera de los límites del SINAP. (ver foja 27 y 28 del expediente administrativo correspondiente).

El día veintiuno (21) de octubre de 2024, se realizó inspección ocular en conjunto con el consultor ambiental; y se elaboró Informe Técnico de Inspección Ocular, numerado **DRCC-II-O-190-2024**. (ver foja de la 19 a la 26 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante la nota **DRCC-1248-2024** del día veintiocho (28) de octubre de 2024, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita al promotor del proyecto información complementaria de la cual el promotor se notificó el día primero (1) de noviembre de 2024 (ver foja 29, 30 y 31 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota sin número recibida el día once (11) de noviembre de 2024 en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el promotor presenta en tiempo oportuno, ante la Dirección Regional de Coclé; respuesta a las inquietudes expuestas sobre el referido proyecto, la cual fue solicitada mediante nota **DRCC-1248-2024** del día veintiocho (28) de octubre de 2024 (ver foja 34 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANALISIS TECNICO

Después de realizada la inspección el día veintiuno (21) de octubre de 2024, de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al análisis del **ambiente biológico** (flora y fauna) en el EsIA señala que, en cuanto a la flora el estudio indica que se realizó un muestreo en el área de afectación directa. Las especies dominantes son herbáceas y los árboles plantados como cerca viva. Entre las especies herbaceas identificadas encontramos que predomina el Chichica (*Heliconia latispatha*), Pincel (*Ophiopogon jaburan*), Codillo (*Commelina erecta*), Botón de oro (*Melampodium divaricatum*), entre otros. Para conocer la diversidad de especies se realizó un inventario forestal en toda el área de afectación, en los cuales se identificaron 22 especies y 17 familias. La familia con mayor número de especies es la Asteraceae (3), seguido de Poaceae (2), Fabaceae (2) y Euphorbiaceae (2). Sin embargo, en la primera nota de ampliación indican que Se aclara que en el polígono establecido para el proyecto no existen árboles. En la sección del inventario forestal se presentó una tabla en la que no se registran árboles con DAP (diámetro a

10
X

la altura del pecho) ni alturas, aunque sí se incluye un listado titulado como "Sotobosque", en referencia a las especies herbáceas presentes. En dicho listado aparece la especie Guayacán (*Handroanthus guayacan*), la cual no se encuentra en forma de árbol, sino en estado juvenil. Por lo tanto, se reitera que no existen árboles en el área del proyecto.

En cuanto al componente fauna indican que, Como resultado del muestreo de campo en los diferentes hábitats, se registró un total de 18 especies entre mamíferos, aves, reptiles y anfibios; distribuidos en 14 familias y nueve (9) órdenes. El grupo de las aves resultó con la mayor representatividad con 16 especies (72.2 %), como es de esperarse el orden Passeriformes agrupo la mayor diversidad registrando tres (3) familias y seis (6) especies.

Los muestreos realizados a lo largo del área de influencia directa del proyecto, nos dieron como resultado: Mamíferos la ardilla colorada (*Sciurus granatensis*) especies éstas que acostumbran a encontrarse en bosque secundario y áreas intervenidas. En cuanto a las aves un total de 13 especies. Entre las especies registradas tenemos el bienteveo común (*Pitangus sulphuratus*), el bienteveo socialis (*Myiozetetes similis*) la tangara azulada (*Thraupis episcopus*), el saltador (*Saltator striatipectus*) y el mirlo pardo (*Turdus grayi*), por mencionar algunas. Por otra parte, se registran otras especies como la tortolita (*Columbina talpacoti*), y la rabiblanca (*Leptotila verreauxi*). Dentro del grupo de los Psittacidos se observó el periquito barbinaranja (*Brotogeris jugularis*). La riqueza de especies para el grupo de los reptiles estuvo dada en dos (2) especies comprendidas en dos (2) familias y un (1) ordenes. Las especies de reptiles registradas para este proyecto son la iguana verde (*Iguana iguana*) y la bejuquilla verde (*Oxybelis fulgidus*). La diversidad de anfibios registrada durante el muestreo correspondió a dos (2) especies de anfibios, distribuidas en el Orden Anura con dos (2) familias. Entre las especies registradas podemos mencionar el sapo común (*Rhinella marina*) y la tungara (*Engystomops pustulosus*)

En cuanto al análisis del **ambiente físico** (suelo, agua, aire), contenido en el EsIA, indica que Se realizó el muestreo y análisis de una (1) muestra de suelo. Todos los parámetros analizados (Actividad de la Enzima Deshidrogenasa, Materia orgánica y Potencial de Hidrógeno), están dentro los límites establecidos en el Decreto Ejecutivo 2, del 14 de enero de 2009, por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos. El proyecto se desarrollará dentro de las áreas operativas del Hotel Los Mandarinos. El SPA complementaría los servicios ofrecidos como parte del Hotel, por lo tanto, se mantiene el uso de suelo inmediato. De acuerdo con el mapa de capacidad agrológica de Panamá, el área del proyecto está dentro del suelo tipo VII: No arable, con limitaciones muy severas para bosques, pastos, tierras de reservas. El proyecto se desarrollará dentro del área perteneciente a la cuenca No.136: Cuenca Hidrográfica del Río Antón. No obstante, no se identificó cuerpo de agua dentro o colindante al polígono en estudio. En cuanto a la calidad del aire indican que el 9 de agosto de 2024, se realizó el monitoreo de calidad de aire por 8 horas para identificar los niveles existentes de PM-10 en el área del proyecto. El resultado promedio obtenido para Material Particulado (PM-10) fue: 4,0 $\mu\text{g}/\text{m}^3$. En cuanto al ruido el 9 de agosto de 2024, se realizó el monitoreo de ruido ambiental por 8 horas en el área del proyecto, para evaluar el nivel de afectación de la contaminación acústica sobre las comunidades vecinas. El Leq promedio (dBA) registrado fue de 51.3.

En cuanto al **ambiente socioeconómico**, señala el EsIA que, en cuanto a la Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana, indican que se realizó una gira a campo el día 18 de agosto 2024, en donde se desarrolló la consulta ciudadana en la comunidad de El Hato en El Valle, poblado colindante al proyecto; además se visitó la Junta Comunal y la casa de Paz del corregimiento de El Valle; ya que son las autoridades correspondientes del sector.

DATOS GENERALES DEL ENCUESTAS CIUDADANAS

Como datos generales se aplicaron un total de 70 encuestas a moradores de la comunidad El Hato en el Valle comunidad colindante al área donde se pretende desarrollar el proyecto, las encuestas se aplicaron a personas mayores de 18 años de edad, con la disponibilidad de participar, tanto hombres como mujeres. Dentro de las personas consultadas tenemos diversas ocupaciones como, por ejemplo: amas de casa, personas jóvenes independientes, desempleados, oficinistas, sector construcción, áreas administrativas, sector comercio. La mayoría de las personas contaba con más de 1 año de vivir en estas comunidades. La distribución de la muestra según su sexo fue la siguiente de las 70 encuestas: 31 femeninas y 39 masculinos.

PERCEPCIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA

Evaluación de la comunidad encuestada sobre la situación ambiental de la zona donde se pretende desarrollar el proyecto:

-Buena 31 personas, no hay problemas ambientales, ni sociales.

-Regular 28, debido a problemas sociales; calles en mal estado, mala recolección de la basura, constantes apagones de luz eléctrica, delincuencia y problemas con el manejo de las aguas residuales.

-Mala 11, encuestados escogieron esta opción porque consideran que las afectaciones ambientales y estos problemas sociales están impactando negativamente su calidad de vida.

PERCEPCIÓN DEL PROYECTO

¿Tiene usted conocimiento del proyecto?

Los resultados de las encuestadas indican que 25 personas si conocen el proyecto y 45 no conocen el proyecto, independientemente de la respuesta del mismo se procede a brindarle información como: el nombre y promotor del proyecto, la descripción de dicho proyecto, los impactos positivos y negativos que puedan darse por la ejecución del mismo; así como también la ubicación del proyecto con un mapa que se presenta en esta volante.

POSIBLES SITUACIONES DE CONFLICTO O QUEJAS

Durante el proceso de consulta ciudadana se debe evaluar las posibilidades que el proyecto pueda generar situaciones de conflictos, molestias, afectaciones tanto sociales como ambientales por lo cual se le consulta a la muestra encuestada acerca de estas posibilidades:

-Afectaciones ambientales: 16 encuestados indican que sí generara y 54 encuestados que no generara.

-Molestias a las comunidades 11 encuestados sí generara y 59 encuestados señalan que no generara.

RECOMENDACIONES DE LAS ENCUESTAS APLICADAS

-Contratar mano de obra local, sobre todo del mismo corregimiento.

-Precaución en la etapa de construcción con la entrada y salida de camiones.

-Tomar medidas para no afectar en temas como ruido y polvo.

-No deforestar, ni afectar el ambiente.

-Manejo de las aguas residuales.

-Arreglar las calles al terminar la construcción.

-No dejar residuos de construcción.

-Reparar cualquier daño ocasionado por el desarrollo del proyecto.

-Aplicar las medidas necesarias para no ocasionar daños a los vecinos.

-Cumplir con todos los permisos requeridos.

-Aplicar medidas necesarias para evitar accidentes o problemas ambientales

En cuanto a las condiciones históricas, arqueológicas y culturales, conviene el Estudio que, El resultado de la prospección arqueológica que se reporta no dio con el hallazgo de restos materiales de interés patrimonial. Sin embargo, se recomienda al promotor contratar a un arqueólogo profesional debidamente registrado en la DNPC-MiCultura, para que lleve a cabo una inducción arqueológica al personal ligado a los movimientos de tierra y, ante el eventual hallazgo de bienes patrimoniales, sea quien lleve a cabo las medidas pertinentes al caso previa autorización de la institución antedicha. Para los fines se adjunta el informe con los resultados de la prospección arqueológica en el sitio, en donde se indica que el lugar no muestra indicios de presencia de artefactos de importancia arqueológico y/o cultural. Ver Anexo No. 9

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante DRCC-1284-2024 del día veinticcho (28) de octubre de 2024:

1. Que el Estudio de Impacto Ambiental indica que en la operación de las diferentes áreas necesitará los siguientes volúmenes de agua:
 - El Heaven (espejo de agua) con 53 m³ de agua.
 - El Beach pool (piscina con orilla tipo playa) con 68.07 m³ de agua.
 - El Thermal Bath (piscina temperada) con 107.27 m³ de agua.
 - El cold Pool (piscina fría) con 9 m³ de agua.
 - El Jacuzzi o piscina tipo SPA con 14.64 m³ de agua.
 - La piscina de flotación o piscinas de sal con 38 m³ de agua.Por lo que se le solicita:
 - Detallar como va a ser la frecuencia de limpieza de las piscinas y que medidas de mitigación se aplicarán e incluirlos en el Plan de Manejo.
 - Indicar dónde van a verter las aguas una vez realicen la limpieza, tomando en cuenta que, en la memoria técnica presentada de la PTAR, indica en el punto 4. Proceso Productivo de las aguas a Tratar, indican que bajo ningún concepto se pueden conectar aguas pluviales, piscinas o de refrigeración a este sistema.



- Nos indican que el sitio cuenta con una conexión al sistema existente. El servicio brindado por el IDAAN. Adicional, se cuenta con un pozo, el cual mantiene un Contrato de Concesión Permanente. Por lo que solicitamos aclarar si dicho pozo cuenta con la capacidad de carga suficiente para dotar de agua al nuevo proyecto, teniendo en cuenta que utilizarán un volumen grande de agua para los diferentes fines del SPA.
2. Que las coordenadas presentadas en la página 19 Tabla 2. Coordenadas UTM Datum WGS84 del polígono en estudio, son diferentes a las presentadas en el Mapa a escala que se encuentra adjunto en el anexo N°5. Favor aclarar dicha incongruencia y presentar las coordenadas correspondientes al proyecto.
 3. En la página 22 indican el volumen de corte y relleno será de 3,509.05 m³ y 5.48 m³, respectivamente. La disposición del material en exceso se realizará en un lugar autorizado. Por lo cual se le solicita presentar la ubicación mediante coordenadas del sitio de botadero, si es una finca privada presentar las autorizaciones correspondientes.
 4. Que en la inspección se observó parte del material extraído en zonas cercanas al Hotel, por lo cual se le solicita presentar medidas de mitigación para la sedimentación y erosión de las áreas trabajadas.
 5. Adicional se evidencia durante la inspección que la zona trabajada se ha llenado de agua producto de las aguas de lluvia y escorrentía, por lo cual deberán indicar cómo será su manejo.
 6. Que en el punto **4.3.4 Cronograma y tiempo de desarrollo de actividades en cada una de las fases**. El cronograma presentado en la figura 3 no es legible. Por lo que se le solicita presentarlo nuevamente de manera que se permita su visualización.
 7. El estudio indica – Aguas Servidas: el área cuenta con una Planta de Tratamiento existente. Por lo cual se le solicita:
 - Indicar si dicha PTAR tiene la capacidad para el nuevo proyecto en construcción, considerando que de acuerdo a la memoria técnica de la PTAR del año 2011 (adjunto en el EsIA) describe que fue dimensionada con un volumen de 70 m³ por día (en un día de máxima ocupación de ese proyecto).
 - Presentar coordenadas de ubicación de la PTAR y del punto de descarga.
 8. Adicional a lo anterior en el punto **4.5.2 líquidos**. Operación: Durante la etapa de operación, los desechos derivados de las necesidades fisiológicas de los clientes y administrativos serán manejados a través de servicios sanitarios. En este punto no describen como será manejado las aguas residuales.
 9. Que en el punto **5.4. Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos**, el Estudio indica que No se identifican áreas propensas a deslizamiento, se trata de un sitio con topografía plana en su mayoría. Se ejecutarán medidas para evitar / controlar la erosión durante la adecuación del terreno. En dicho punto realizar una mejor descripción de la topografía, ya que en la inspección se evidenció que la topografía del área de influencia del proyecto no es plana.
 10. Al momento de la inspección, no se pudo observar la topografía original del terreno ni el tipo de vegetación existente en el área; ya que, dentro del área propuesta para el proyecto, han iniciado con las actividades de movimiento de terreno sin contar con la debida resolución que apruebe el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Por lo cual se le solicita presentar la descripción de los trabajos realizados y fotos actuales del sitio del proyecto.
 11. Que en el punto **5.6.2.3 Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua), y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente**. En dicho punto anexaron el plano topográfico del polígono; por lo que se le solicita presentar el plano correspondiente al punto identificando los cuerpos hídricos existentes cerca del polígono del proyecto.



- 117
12. Que en el punto **6.1.2. Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.** Que en la TABLA 4. Inventario Forestales - Parcela 1, solo presentaron un listado de árboles no indicaron el DAP, la altura, la altura comercial, ni el volumen; por lo cual se le solicita presentar nuevamente el inventario forestal aplicando técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente.
13. En el punto **6.3. Análisis de ecosistemas frágiles del área de influencia.** El estudio indica que, Algunos autores han definido el término ecosistema como cualquier sistema relativamente homogéneo desde los puntos de vista físico, químico y biológico, donde poblaciones de especies se agrupan en comunidades interactuando entre sí y con el ambiente abiótico (Karr, 1994, Pidwirny, 2000). Por su parte, los ecosistemas frágiles son ecosistemas altamente susceptibles al riesgo de que sus poblaciones naturales, su diversidad o las condiciones de estabilidad decrezcan peligrosamente o desaparezcan por la introducción de factores exógenos o ajenos (www.parquesnacionales.gov.co). En la zona de levantamiento de la información de fauna no se registra ningún tipo de ecosistema considerado frágil o amenazado. Dicho esto, con las coordenadas enviadas a DIAM, nos indican que el proyecto se ubica a 66 metros del área Protegida Monumento Natural Cerro Gaital, por lo cual deberán realizar la descripción nuevamente de este punto tomando en cuenta dicha Área Protegida.
14. En adición a lo anterior también deberán tomar en cuenta el Área Protegida Monumento Natural Cerro Gaital, en el punto **7.4. Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.**
15. Durante la inspección se observó que están trabajando en diferentes remodelaciones y que próximo al área propuesta para el proyecto en evaluación, tienen instaladas casetas temporales y adicional cúmulo de material (barra de acero corrugado) en diferentes puntos del terreno. Por lo que se solicita presentar medidas de mitigación y evidencia correspondiente respecto a la señalización de áreas de trabajo en todas las zonas, lo cual ayudaría a prevenir accidentes.
16. En el plano ubicado en la página 160, 163 y 172, esta descrita una planta arquitectónica – nivel -150, que dicha planta no está descrita dentro del alcance del estudio de impacto ambiental presentado. Favor aclarar.
17. Que, en la Memoria de Cálculo de la planta de Tratamiento de Aguas Residuales presentada, se les indica que la pagina 4 y la 14 no se observan de manera legible, por lo cual se les solicita presentarlas nuevamente.
18. Que en el anexo N° 6: Verificación de categoría. Que, en el cuadro presentado, consideran que se afecta los acápite **a, b y c** del Criterio 1: Sobre la salud de la población, flora, fauna (en cualquiera de los estados) y sobre el ambiente en general. Y en el acápite **n** del Criterio 2: sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales.
- Por lo cual se le solicita Justificar la presentación de este estudio de impacto ambiental como categoría I.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la primera información aclaratoria solicitada al promotor, recibida el día once (11) de noviembre de 2024:

1. Respuesta

- La limpieza de las piscinas se realizará tres veces por semana. Durante esta actividad se deberán tomar en cuenta las siguientes medidas:
 - Utilizar productos de limpieza específicos para piscinas, en cantidades recomendadas.
 - Equipar al personal con guantes, gafas y mascarillas, de ser necesario para el manejo de los productos de limpieza.
 - Capacitar al personal en uso seguro de productos y respuesta ante incidentes.
 - Recolectar residuos sólidos antes de aplicar químicos y disponerlos adecuadamente.
 - Disponer las aguas en un sistema de tratamiento.

- Monitorear niveles de pH y cloro para asegurar condiciones seguras al finalizar la limpieza.

Ver Anexo No. 4. Para mayor detalle de las medidas

-Las aguas resultantes de la limpieza de las piscinas poseen características adecuadas para su vertido en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales existente. En este sentido, es importante mencionar que La piscina dentro del spa, no se comporta como una piscina tradicional, esta es un área de relajación donde los huéspedes se relajarán evitando así salir de golpe al exterior.

- Primero, el agua es aspirada hacia el sistema de filtración a través de skimmers o drenajes situados en varios puntos de la piscina.
- El sistema de filtración de agua más eficiente suele ser el de ósmosis inversa. La ósmosis inversa es un proceso de purificación del agua que elimina la mayoría de las partículas y sustancias disueltas en ella, incluidos los microorganismos, gracias a una membrana semipermeable.
- Este método de filtrado es capaz de eliminar hasta el 99% de las bacterias, virus, flúor, cloro y otros contaminantes, siendo especialmente efectivo contra aquellos elementos nocivos que no pueden ser eliminados mediante otros sistemas de filtración. Asimismo, es capaz de mejorar notablemente el sabor y olor del agua.
- Otra ventaja de este sistema es su capacidad para tratar grandes volúmenes de agua de forma rápida y efectiva. Aunque en su proceso se pierde una cierta cantidad de agua, la relación entre agua tratada y agua desechada es bastante aceptable.

-El pozo cuenta con una producción continua de 10 galones por minuto o 600 galones por hora, el cual es capaz de suplir la demanda necesaria para la operación total del SPA. Este llenado inicial de la piscina solo se realiza una vez, y posteriormente, el agua es recirculada mediante un sistema cerrado, minimizando la demanda de agua adicional. Por lo tanto, considerando tanto la producción del pozo como el soporte de la línea del IDAAN, el proyecto cuenta con los recursos hídricos necesarios para cubrir su demanda continua.

2. Se aclara que las coordenadas UTM Datum WGS84, son las mostradas en el Anexo No. 5, y son las siguientes:

VERTICES	ESTE	NORTE
1	596843.17	952096.58
2	596841.32	952097.22
3	596841.73	952099.99
4	596836.86	952100.57
5	596837.07	952102.15
6	596817.33	952104.7
7	596809.85	952105.67
8	596809.65	952103.84
9	596816.82	952102.95
10	596807.63	952088.51
11	596812.93	952087.78
12	596823.99	952082.58
13	596827.87	952083.31
14	596839.11	952080.78
15	596840.14	952086.53

3. Se adjuntan las notas de consentimiento de los propietarios de los predios, en las que manifiestan su acuerdo para recibir el material en sus propiedades. (ver foja 48, 49, 50 y 51 del exp.)

4. Las medidas de mitigación que se deberán ejecutar serán los siguientes:

- Cubrir todo material terrígeno sujeto a arrastre.
- Colocar barreras de sedimentos, como mallas de geotextil, alrededor del área de excavación para retener el sedimento y evitar su desplazamiento.
- Cubrir el suelo expuesto: Colocar lonas, coberturas vegetales o geotextiles en áreas sin vegetación para evitar la erosión del suelo debido a la lluvia o el viento.
- Realizar las excavaciones en etapas para reducir la cantidad de suelo expuesto al mismo tiempo, minimizando el área vulnerable a la erosión.

- Revegetar las áreas que ya no serán excavadas para estabilizar el suelo y reducir la escorrentía superficial.
- Inspeccionar y mantener todas las estructuras de control de sedimentos y erosión para asegurar su eficacia durante la duración de las actividades de excavación.

5. La extracción del agua acumulada se realizará mediante una bomba, dirigiéndola hacia la quebrada más cercana, dado que se trata de agua de lluvia y escorrentía. Algunas medidas que se deberán tomar en consideración para esto son:

- Colocar un filtro en la bomba para evitar que posibles sedimentos o pequeñas partículas ingresen al flujo de agua hacia la quebrada.
- Ajustar el flujo de la bomba para evitar cualquier posible erosión en la zona de descarga.
- Realizar una inspección visual del agua acumulada para confirmar que se trata únicamente de agua de lluvia y escorrentía.

1. Se adjunta en el Anexo No. 7, el cronograma en formato impreso, en un tamaño legible, y también en formato digital. (ver foja 105 y 106 del exp.)

2. Actualmente la PTAR funciona un 60% de la capacidad instalada aún con el hotel al 100% de ocupación.

El 40% restante cubre perfectamente la necesidad del área del Spa.

El punto de descarga y Planta de Tratamiento se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas UTM WGS84: **596814.00m E / 951934.00m N**

3. Durante la etapa de operación, las aguas residuales se gestionarán a través de servicios sanitarios conectados a la PTAR existente.

4. La topografía del polígono presenta una variación leve en la topografía, oscilando entre 615 y 619 metros sobre el nivel del mar (msnm). La superficie es predominantemente plana con ligeras pendientes que facilitan el drenaje natural del agua. La vegetación se adapta a las condiciones del terreno, contribuyendo a la estabilidad del suelo.

La posibilidad de deslizamientos puede depender de varios factores como la erosión o actividades de excavación, es por esto, que dentro del EsIA y En respuesta a la pregunta #4, del presente documento, se han establecido medidas de mitigación para disminuir o eliminar los riesgos de deslizamiento.

5. Los trabajos realizados consistieron en la remoción de la capa vegetal, movimiento de tierra y excavación. Adicional, se adjunta foto actual de las condiciones del polígono en estudio. (ver foja 40 del exp.)

6. Se adjunta un plano que muestra la ubicación del polígono, identificando los cuerpos de agua cercanos y que no colindan con el mismo. (ver foja 55 del exp.)

7. Se aclara que en el polígono establecido para el proyecto no existen árboles. En la sección del inventario forestal se presentó una tabla en la que no se registran árboles con DAP (diámetro a la altura del pecho) ni alturas, aunque sí se incluye un listado titulado como "Sotobosque", en referencia a las especies herbáceas presentes. En dicho listado aparece la especie Guayacán (*Handroanthus guayacan*), la cual no se encuentra en forma de árbol, sino en estado juvenil. Por lo tanto, se reitera que no existen árboles en el área del proyecto.

8. De acuerdo con lo indicado, a 66 metros de la ubicación del polígono en estudio se encuentra ubicado el límite del Monumento Natural Cerro Gaital.

Esta área protegida se caracteriza por su relieve montañoso, que incluye bosques nubosos y húmedos, así como un clima tropical. El monumento Gaital posee una amplia biodiversidad. Se pueden encontrar desde reptiles hasta mamíferos que se encuentran protegidos para evitar el riesgo de extinción. Sumándole a la fauna, la flora de esta área protegida es abundante teniendo más de 100 tipos de orquídeas.

El Monumento Nacional Cerro Gaital atrae a turistas gracias a su biodiversidad, belleza escénica, y actividades como senderismo y observación de aves.

Es fundamental destacar que se implementarán medidas de mitigación para minimizar cualquier impacto ambiental, conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Estudio de Impacto Ambiental en evaluación. Estas medidas abarcarán el

manejo adecuado de desechos, control de ruido, generación de polvo, la protección de la fauna local y la realización de monitoreos ambientales periódicos, entre otras para garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes.

9. La descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto quedará así:

El área de influencia del proyecto se caracteriza por una diversidad de paisajes que combinan elementos naturales y culturales. Entre los principales tipos de paisajes se encuentran:

Paisaje Volcánico y Montañoso: El Valle de Antón se encuentra en el cráter de un volcán extinto, lo que crea un paisaje único y dramático. Este paisaje está dominado por montañas y formaciones volcánicas, con una topografía ondulada y vistas panorámicas. La vegetación es abundante, con bosques tropicales que cubren las laderas, y una rica biodiversidad.

Paisaje Agrícola: En las proximidades del sitio, se encuentran áreas dedicadas a la agricultura, donde se cultivan productos agrícolas de la región. Este paisaje refleja la interacción entre la naturaleza y las actividades humanas, mostrando carácter rural de la zona.

Paisaje Cultural y Urbano: El entorno cercano también incluye pequeñas comunidades rurales y áreas urbanizadas que aportan un componente cultural significativo al paisaje. Las construcciones tradicionales, como casas de campo y edificaciones locales, junto con plazas y caminos pavimentados, crean un contraste con el entorno natural, destacando la identidad cultural de la región.

Paisaje del Monumento Nacional Cerro Gaital: Esta área protegida presenta un paisaje montañoso caracterizado por sus cumbres y bosques nubosos. El Cerro Gaital alberga una rica diversidad de flora y fauna, lo que contribuye a su valor ecológico. Los senderos que recorren este entorno permiten a los visitantes disfrutar de vistas panorámicas y de la abundante biodiversidad que habita en sus bosques, convirtiéndolo en un espacio ideal para actividades de ecoturismo y observación de aves.

10. Se aclara que parte de los materiales almacenados en el sitio se están utilizando actualmente para la instalación de los balcones de los edificios existentes, los cuales cuentan con permiso de obra y no requieren un Estudio de Impacto Ambiental, según la Nota DEIA-DEEIA-NC-0084-0304-2024 del 3 de abril de 2024 emitida por el Ministerio de Ambiente. Adjunta a este documento.

Por otro lado, los materiales destinados al armado del spa serán retirados tan pronto como se inicie la obra, con el fin de prevenir accidentes.

En el Anexo No. 5, se adjunta evidencia fotográfica de las señalizaciones instaladas en el sitio, a fin de cumplir con lo solicitado.

Las medidas implementadas para garantizar la seguridad en el sitio, junto con las indicadas en el PMA del Estudio de Impacto Ambiental, incluyen:

- Instalar letreros claros de advertencia y dirección en todas las áreas de trabajo.
- Usar barreras físicas para restringir el acceso a zonas peligrosas.
- Capacitar en temas de seguridad y uso de EPP a todo el personal.
- Designar un responsable de seguridad para supervisar el cumplimiento de normas.
- Organizar y asegurar adecuadamente los materiales almacenados.

11. El nivel -150 corresponde al fondo de la piscina. Siguiendo la topografía existente, la nueva estructura del SPA se ubicará en un nivel ligeramente inferior al de la estructura actual a la que se conectaría, creando así el nivel -150, que, como se mencionó, corresponde al fondo de la piscina.

12. Tal y como se indica, hay dos páginas escaneadas de la memoria de cálculo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que presentan problemas de legibilidad. Una de estas páginas (#4) no es completamente legible debido a posibles factores en el proceso de escaneo, como baja resolución, manchas o defectos en el documento, o desgaste en el original. La otra página, correspondiente al número 14, aunque no se aprecia claramente, es posible de transcribir y se podrá facilitar en formato de texto para su correcta interpretación. Lamentablemente, no se cuenta con el documento original para realizar un nuevo escaneo. No obstante, ambas páginas, al igual que el resto del documento, cuentan con los sellos de aprobación del MINSA, lo cual garantiza su validez y respaldo por parte

de dicha autoridad. Se adjunta en el Anexo No. 6. La transcripción de la página 14, conforme a lo indicado previamente.

Además, se adjunta el Manual de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), el cual brinda detalles técnicos y operativos clave para la correcta gestión y funcionamiento de la planta, asegurando que se cuente con la información completa y necesaria para la supervisión y el cumplimiento de los protocolos operativos establecidos. (ver foja de la 60 a la 103 del exp.)

13. De acuerdo con el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) de Categoría I corresponden a actividades, obras o proyectos que generan impactos ambiental **negativos bajos o leves**, sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar.

Esta categorización es aplicable cuando los efectos adversos esperados son de corta duración y presentan un grado de reversibilidad adecuado, mitigable mediante medidas básicas de manejo ambiental.

En el análisis presentado, los apartados a, b y c del criterio 1 se indica que el proyecto puede generar influencias relacionadas con la producción de desechos sólidos, líquidos, gaseosos y peligrosos (aunque en cantidades mínimas y asociadas principalmente al uso de pinturas y solventes). Así mismo, se anticipa una generación temporal de ruido debido a las actividades constructivas. Estos impactos serán de carácter temporal y limitarán su influencia únicamente a la duración de las obras. Además, el área de desarrollo del proyecto presenta ya una alteración antropogénica, pues anteriormente formaba parte de los jardines del antiguo Hotel Los Mandarinos, lo que reduce aún más la sensibilidad del entorno.

El criterio 2, apartado n, señala una perturbación mínima de la escasa fauna presente, considerando las características del sitio.

Las medidas de mitigación incluidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) están diseñadas para reducir y controlar estos impactos, asegurando su reversibilidad y manejo responsable. Tras la evaluación, se concluye que los impactos identificados son negativos, pero **no significativos**; estos tienen una duración temporal, afectan un área local y poseen un grado de perturbación leve, siendo reversibles siempre que se implementen adecuadamente las medidas del PMA.

Por tanto, los efectos previstos del proyecto se enmarcan en la Categoría I del EsIA, conforme a la definición establecida en la normativa, dado que los impactos son bajos, controlables y temporales, mitigables con las medidas adecuadas.

En resumen, durante la Evaluación del Estudio se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad, durante la etapa de construcción y operación son: Afectación temporal de la calidad del aire debido al material particulado emitido por las actividades de adecuación del terreno. Aumento temporal de los niveles de ruido por las actividades que se realicen. Afectación a la calidad del suelo debido a la contaminación del mismo por derrames accidentales de hidrocarburos. Afectación a la calidad del suelo por posible erosión. Afectación a la calidad del suelo debido a la mala disposición de desechos. Perdida de la cobertura vegetal. Perturbación de la Fauna existente. Movilización por sus propios medios hacia áreas cercanas. Afectaciones a la salud e integridad física de los trabajadores y personas que se hospedan en las edificaciones cercanas producto de las actividades que se desarrolle. Afectación a las personas colindantes y cercanas al área del proyecto. Aumento de las plazas de empleo con mano de obra local. Afectación a la sana estancia de los huéspedes debido a la mala disposición de desechos. Aumento del consumo de agua y energía por la operación del SPA. Contratación de mano de obra para las actividades de operación y mantenimiento del SPA. Compra de productos / insumos a los vendedores locales. Aumento de la oferta de hospedajes turísticos en el área. Para los cuales, el Estudio presenta medidas de prevención y mitigación adecuada para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad. No obstante, se recomienda incluir en la parte resolutiva que aprueba el Estudio lo planteado a continuación.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) El promotor del Proyecto deberá cumplir con las leyes, decretos, permisos, **resoluciones**, acuerdos, aprobaciones y reglamentos de diseños, construcción, ubicación y operación de

118
X

todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.

- b) Reportar a la Dirección Regional de Coclé, por escrito, con anticipación de por lo menos un (1) mes, la fecha de inicio de las actividades relativas al Proyecto.
- c) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, deberá remediar y subsanar los mismos, siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
- e) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Coclé, le establezca el monto a cancelar. Según la Resolución N° AG-O235 -2003, Del 12 de junio de 2003, por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.
- f) Contar previo inicio de obra, con los permisos de tala y poda otorgados por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Coclé, correspondiente. Además, se le indica que por cada árbol talado deberá reforestar con diez (10) arboles de especies nativas propias de la zona y debe comprometerse a darle el mantenimiento necesario por espacio de cinco (5) años consecutivos en un sitio aprobado por la Dirección Regional de Coclé e incluirlo en el primer informe de seguimiento.
- g) Proteger, mantener, conservar y enriquecer el bosque de galería y servidumbre de la quebrada, presente en el área de influencia directa del proyecto, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- h) Contar con la aprobación de los planos por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá (Zona Regional de Coclé) y presentarlos en los informes de seguimiento ambiental.
- i) Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- j) Previo inicio de obras el promotor deberá solicitar y contar con la aprobación del IDAAN y MINSA, para el diseño e implementación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, dispuesta para el proyecto y presentarlo en el primer informe de cumplimiento de las medidas de mitigación del Estudio de Impacto Ambiental y de esta resolución.
- k) Presentar cronograma de mantenimiento de la PTAR en los informes de cumplimiento de las medidas de mitigación del Estudio de Impacto Ambiental y de esta resolución.
- l) Presentar monitoreo del análisis de la calidad de agua de la quebrada donde descarga la PTAR, cada año (1) durante la fase de operación e incluirlo en los informes de seguimiento correspondiente.
- m) Cumplir con la Resolución AG-0466-2002 por la cual se establecen los requisitos para las Solicitudes de Permisos o Concesiones para Descargar Aguas Usadas Residuales.
- n) Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 2 de 14 de enero de 2009 por la cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.
- o) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión, durante la fase de movimiento de tierra, para evitar daños a terceros.

- 119
✓
- p) Deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.
 - q) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales y redes de protección las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar las actividades humanas y residencias que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
 - r) Cumplir con la Ley 24 de Vida Silvestre del 7 de junio de 1995, "Por la cual se establece la Legislación de Vida Silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
 - s) El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
 - t) El promotor será responsable del manejo integral de los desechos sólidos generados durante la etapa de construcción y operación en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante la fase de construcción, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 "Código Sanitario".
 - u) Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal y como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generadas para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
 - v) Previo inicio de obras el promotor deberá contar con la aprobación de los planos, por parte del MOP, del sistema de drenaje pluvial del proyecto, al igual que aquellas obras que se requerirán realizar, para evitar que las aguas pluviales se dirijan y/o afecten a terceros.
 - w) Previo inicio de obras donde se requiera el uso de agua, o la abertura de un pozo para el abastecimiento del agua del proyecto, el promotor deberá tramitar el permiso de uso de agua ante de la Dirección Regional MiAMBIENTE-Coclé, cumpliendo con la Ley No.35 de 22 de septiembre de 1966, sobre el Uso de las aguas.
 - x) El promotor deberá aplicar riegos (humedecer) durante la fase de construcción para evitar la generación de polvo y molestias a terceros. Tomando en cuenta que colindante al polígono del proyecto se encuentran otras entidades, por lo que se podría causar afectaciones a los residentes. De requerir el uso de alguna fuente hídrica, el promotor deberá cumplir con el Decreto Ley No.35 de 22 de septiembre de 1966, sobre el Uso de las aguas.
 - y) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-35-2019, establecida para el medio ambiente y la protección de la salud, seguridad, calidad de agua, descarga de efluentes líquidos a cuerpos de masas de agua continentales y marinas.
 - z) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 44-2000. Higiene y seguridad en ambientes de trabajos donde se genere ruido. Resolución No. 506 de 6 de octubre de 1999.
 - aa) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 45-2000. Higiene y seguridad en ambientes de trabajos donde se genere vibraciones.
 - bb) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-47-2000, Agua. Usos y Disposición Final de Lodos.
 - cc) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002. "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales. Y el Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004 "Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.

- dd) Presentar ante el MiAMBIENTE Dirección Regional de Coclé cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación hasta por los cinco (5) primeros años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de Aprobación e igualmente el pago de concepto de Indemnización Ecológica. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso y tres (3) copias digitales. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto. Adicional el primer informe debe de contener un plan de mantenimiento de la planta de tratamiento y los permisos correspondientes.
- ee) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica algunos de los artículos Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023, que modifica alguno de sus artículos por el Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024 y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción del proyecto, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. Que de acuerdo a las opiniones expresadas por las unidades técnicas del Ministerio de Ambiente se determinó que el proyecto es ambientalmente viable, por lo que no se tiene objeción al desarrollo del mismo.

V. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**HOTEL LA COMPAÑÍA DEL VALLE - SPA**"


ÁNGELA LÓPEZ NAME
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental- MiAMBIENTE-Coclé

